

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	
Id. Id. de Paz.	1	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 3 del corriente mes, por mi autoridad, se ha prestado conformidad al informe emitido con fecha 30 del pasado mes de septiembre, por el señor Jefe de la Sección, y cuyo contenido es como sigue:

“Por acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, adoptado el día 24 de mayo de 1957, don Félix Teodoro Pinilla Gutiérrez, Médico Titular del Distrito tercero, Ventanueva, de dicho Ayuntamiento fué jubilado con el importe del ochenta por ciento del sueldo regulador, estimando como servicios prestados en Cangas del Narcea, los transcurridos desde la fecha de toma de posesión en 8 de enero de 1955, hasta la del cumplimiento de los 70 años, el día 11 de septiembre de 1955. El interesado había prestado servicios con anterioridad, en los Ayuntamientos de Villardefrades y su agregado Almaraz de la Mota, ambos de la provincia de Valladolid. La plaza de Ventanueva, como todas las del Municipio, es de primera categoría, y sueldo anual de 12.000,00 pesetas. Aparece perfectamente claro de la certificación del señor Habilitado del Colegio de Médicos de Valladolid, que el interesado percibía a partir del año 1946, cinco quinquenios, por importe anual de 1.450 pesetas. Y le corresponden igualmente dos pagas extraordinarias reglamentarias, de 2.241,66 pesetas. La suma de estas partidas constituye el sueldo regulador de 15.691,66 pesetas, ya comprendidas las dos pagas extraordinarias. Correspondiéndole una pensión vitalicia anual del ochenta por ciento, o

sean, 12.553,33 pesetas. En virtud de la Ley de 31 de diciembre de 1941, prestando servicios en los Ayuntamientos de Almaraz de la Mota y Villardefrades, pasó a percibir haberes, a partir de 1.º de enero de 1942, del Estado, hasta la fecha de su cese en 5 de enero de 1955. Por tal motivo, se practicó un prorrateo de los haberes de jubilación entre los Ayuntamientos donde prestó servicios y el Estado, elevando una consulta a la Dirección General de Sanidad. Esta ha contestado con fecha 11 del corriente, manifestando que el Estado no abona haberes pasivos a los Médicos y que el prorrateo debe practicarse exclusivamente entre los Ayuntamientos donde prestó servicios, aún cuando la plaza hubiese pasado al Estado, pero sólo a efectos activos. Las cantidades percibidas durante el ejercicio del cargo, se detallan en el expediente. Los Ayuntamientos de Almaraz de la Mota y Villardefrades, deben pagar con arreglo a lo satisfecho de fondos municipales y mientras el Médico les prestó servicios, aún cuando no le pagasen haberes activos, de manera que la cantidad pagada por el Estado, se reparte proporcionalmente entre los dos, como sigue:

Ayuntamiento de Almaraz de la Mota, pagado directamente, pesetas 6.477,58.

Ayuntamiento de Almaraz de la Mota, por lo pagado por el Estado, 11.329,42 pesetas, total: 17.807 pesetas.

Ayuntamiento de Villardefrades, pagado directamente, 36.014,79 pesetas.

Ayuntamiento de Villardefrades, por lo pagado por el Estado, pesetas 62.990,63. Total: 99.005,42 pesetas.

Ayuntamiento de Cangas del Narcea, desde la fecha de toma de posesión, hasta el cese por jubilación, 34.997,64 pesetas.

Total de haberes percibidos, pesetas 151.810,06.

Los haberes percibidos en Cangas del Narcea no son estimados como pretendía el Municipio, desde la toma de posesión, hasta el cumplimiento de la edad de jubilación, sino desde dicha toma de posesión hasta su cese en el servicio activo y su cuantía ha sido facilitada por el servicio anejo de la Mancomunidad Sanitaria. La pensión vitalicia anual de 12.553,33 pesetas, se distribuye también anualmente, entre las Corporaciones en la forma siguiente:

Almaraz de la Mota (Valladolid), 1.472,48 pesetas.

Villardefrades (Valladolid), pesetas 8.186,86.

Cangas del Narcea, 2.893,99 pesetas.

Suma de 12.553,33 pesetas.

Igual al importe de la pensión anual, comprendidas las pagas extraordinarias y a distribuir en catorce mensualidades. El Ayuntamiento de Cangas del Narcea, pagará el importe íntegro de la pensión, reintegrándose de los demás obligados.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 9 de octubre de 1957.—  
El Gobernador civil, Marcos Peña Royo.

### DIPUTACION

#### ANUNCIO DE SUBASTA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto es como a continuación se expresa:

C. V. de Oviedo a Escamplero. Proyecto de mejora y acondicionamiento del Paso a nivel con el F.C. de la R.E.N.F.E., ramal de Oviedo-Trubia, en Oviedo, con presupuesto de 152.418,19 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 152.418,19 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

El plazo será de seis meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles, durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del 2 por 100.

La definitiva, del 4 por 100.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las 12 del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ....., por si o en representación de ....., con capacidad legal, vecino de ....., con domicilio ....., enterado del anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de fecha ....., relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de

construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra .....  
Lugar .....  
Presupuesto .....  
Total .....

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuesto, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 16 de octubre de 1957.—  
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio González Peña, en solicitud de autorización para sustituir y ampliar elementos en su industria de panadería, sita en Oviedo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Antonio González Peña, para sustituir y ampliar elementos en su industria de panadería, sita en Oviedo solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual de-

berá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 10 de octubre de 1957.  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. D. Antonio González Peña,  
Hernán Cortés, 18, Sama de Langreo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

474.500 Kgs. de pan/año.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres

##### Devolución de fianzas

##### Anuncio

Habiendo sido ejecutadas obras por un importe superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de las de Encauzamiento del río Nalón, en Sama, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), adjudicadas a "Constructora General de Obras", S. L., de Oviedo, por O. M. de 6 de julio de 1955, con este anuncio se abre información pública por treinta días (30) natu-

rales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Langreo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, con domicilio en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., etc., a los efectos de devolución de la fianza constituida como garantía complementaria por exceder la baja del veinte por ciento (20%), advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna reclamación.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente en el Juzgado respectivo o el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 10 de octubre de 1957.—  
El Ingeniero Director, César Conti.

#### Aguas terrestres.—Concesiones

##### Anuncio y nota-extracto

Minas Tres Amigos, S. A., solicita la concesión de 25 litros de agua por segundo, derivados del arroyo del Casar, en términos del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), con destino a refrigeración de compresores y lavado de carbones.

Se proyecta un pequeño azud de toma y una arqueta de captación en la margen derecha del arroyo. Las aguas se conducirán por tubería de 150 m/m. que irá junto al trazado del F. C. minero de Minas Tres Amigos, hasta la arqueta colectora existente, después de cruzar la carretera a Santa Rosa y el arroyo de Polio. El consumo será de dos litros por segundo, volviendo el sobrante al río San Juan por el desagüe actual de las instalaciones de Vegadotos.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en estos Servicios Hidráulicos del

Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 9 de agosto de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

##### Amortización de Obligaciones

Se comunica, para general conocimiento, que el 31 de diciembre próximo, quedarán amortizadas 300 Obligaciones de la Serie A, 100 de la B, 530 de la C, 870 de la D, 890 de la E y 450 de la F, de las emitidas con cargo al Empréstito autorizado por Ley de 17 de julio de 1946, previo sorteo que se verificará en el domicilio de esta Junta de Obras, a las once horas del día 18 del expresado mes de diciembre.

Gijón, 10 de octubre de 1957.—  
El Presidente, José López de Haro.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Alberto Pereda Aparicio, vecino de Oviedo, Vega de Anzo, 3-4.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 63 hectáreas de extensión, que se denominará "Segunda Ampliación a Trabada" y sito en el paraje llamado Trabada, parroquia de Trabada, del término municipal de Grandas de Salime.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 600 metros al Norte del punto de partida del permiso de investigación: "Trabada", número 26.884, que es un mojón situado en lo más alto del pico "Peña Celada". De punto de partida a primera estaca, se medirán 500 metros al Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 900 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.100 metros, en dirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 300 metros, en dirección Oeste; de cuarta a quinta estaca, se medirán 600 metros, en dirección Norte; de quinta a punto de partida, se medirán 600 metros, en dirección Oeste; quedando así ce-

trado e  
áreas s  
Fue a  
número

Don Lu  
ro, in  
ción  
Jefe  
do.

Hago  
celino  
vecino  
miso  
de carl  
tensión  
noveva  
do Pue  
Ambre  
Canga  
Verit

forma  
Se t  
da la  
propie  
Martín  
la Ta  
concep  
partir  
medir  
coloca  
mera

ción E  
de se  
direcc  
tros; c  
direcc  
metro  
en d  
1.100

estaca  
rán 5  
rimetr  
citada  
Fue  
número

Don  
ro,  
cio  
Jefe  
do.  
Ha

lino  
no d  
so d  
carbo  
sión,  
va 2  
do P  
Amb  
Cang

Ve  
form  
Se  
tida  
te d  
cia  
de p  
dere

trado el perímetro de las 63 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.439.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Marcelino Martínez García Arrojas, vecino de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón, de 330 hectáreas de extensión, que se denominará "Genoveva" y sito en el paraje llamado Pueblo de Ridera, parroquia de Ambres, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la cabaña propiedad de don Manuel García Martínez, conocida por Cabañas de la Tabla, en términos de Ridera, concejo de Cangas del Narcea. A partir de este punto de partida, se medirán 600 metros al Norte, para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 2.500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 1.100 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 3.000 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Norte, se medirán 1.100 metros; de quinta a primera estaca, en dirección Este, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las 330 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.470.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Marcelino Martínez García-Arrojas, vecino de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón, de 131 hectáreas de extensión, que se denominará "Genoveva 2.ª" y sito en el paraje llamado Pueblo de Ridera, parroquia de Ambres, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón a 600 metros al Norte de la Cabaña de D. Manuel García Martínez, conocida por Cabaña de la Tablada, en términos de Ridera, concejo de Cangas del Nar-

cea. Desde este punto de partida, se medirán 500 metros en dirección Oeste, para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca en dirección Sur, se medirán 1.100 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Este, se medirán 3.000 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Sur, se medirán 200 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Oeste, se medirán 3.100 metros; de quinta a sexta estaca en dirección Norte, se medirán 1.500 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Este, se medirán 3.100 metros; de séptima a octava estaca, en dirección Sur, se medirán 200 metros; de octava a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 2.500 metros; cerrando así el perímetro de las 131 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.473.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Marcelino Martínez García-Arrojas, vecino de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón, de 180 hectáreas de extensión, que se denominará "Genoveva 3.ª" y sito en el paraje llamado Sierra de Dagüño, parroquia de Ambres y Mieldes, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón a 800 metros al Norte de la esquina Oeste de la cabaña de Manuel García Martínez, conocida por "Cabaña de la Tablada", en términos de Ridera. Desde dicho punto de partida, se medirán 300 metros al Norte, para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte, se medirán 1.200 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Sur, se medirán 1.500 metros; de quinta a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 2.000 metros; cerrando así el perímetro de las 180 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.503.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y

Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Rafael Alonso Pinilla, vecino de Onís, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón, de 105 hectáreas de extensión, que se denominará "Ampliación a Carolina" y sito en el paraje llamado El Cabañayo, parroquia de Buen Suceso, del término municipal de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el ángulo más al Este de la cabaña situada en el medio de las tres que existen en el paraje denominado El Cabañayo, parroquia del Buen Suceso, término municipal de Onís. De punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, 45 grados, Oeste, se medirán 150 metros; de primera a segunda dirección Oeste, 45 grados, Sur, se medirán 300 metros; de segunda a tercera, dirección Norte, 45 grados, Oeste, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta estaca al Este, 45 grados, Norte, se medirán 900 metros; de cuarta a quinta estaca al Sur, 45 grados, Este, se medirán 1.400 metros; de quinta a sexta estaca al Oeste, 45 grados, Sur, se medirán 900 metros; de sexta a séptima estaca al Norte, 45 grados, Oeste, se medirán 300 metros; de séptima a octava estaca al Este, 45 grados, Norte, se medirán 300 metros; de octava a punto de partida, al Norte, 45 grados, Oeste, se medirán 350 metros; cerrando así el perímetro de las 105 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.123.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Estanislao Martínez Menéndez, don Antonio Carlos Álvarez Fernández y don Elviro García Noriega, vecinos de Somiedo y San Martín del Rey Aurelio, respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 135 hectáreas de extensión, que se denominará "Hierros de Pineda" y sito en el paraje llamado La Braña de Pineda, parroquia de Somiedo y La Riera, del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N.E. de la Cabaña de don Sabino Caunedo Álvarez, residente en la actualidad en Pineda, y desde este punto de par-

tida a la primera estaca, se medirán 1.000 metros, en dirección Norte; de primera a segunda estaca, se medirán 200 metros, en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 2.000 metros, en dirección Norte; de tercera a cuarta estaca, se medirán 300 metros, en dirección Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 3.500 metros, en dirección Sur; de quinta a sexta estaca, se medirán 500 metros, en dirección Oeste; de sexta a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las 135 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 28.163.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Avello Lasarte, vecino de Grado, carretera de la Estación, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 100 hectáreas de extensión, que se denominará "La Aurora" y sito en el paraje llamado La Mialiega y otros, parroquia de Santianes, del término municipal de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la cabaña de Herederos de José García, vecino de Bárzana en la finca llamada "El Rollo de la Mialiega". De punto de partida a primera estaca, se medirán 1.000 metros al Sur; de primera a segunda estaca, se medirán 1.000 metros, en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.000 metros, en dirección Norte; de tercera a punto de partida, se medirán 1.000 metros, en dirección Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.162.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes.

tes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número trescientos sesenta y uno del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia

En Avilés, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos sesenta y uno del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante María del Carmen Segura González, de treinta y tres años, casada, sus labores y domiciliada en Buenavista, grupo José Antonio, bloque, cinco, bajo, derecha, y como denunciada Enriqueta Vergara Moreno, de veintitrés años, soltera, sus labores y actualmente en ignorado paradero, por malos tratos de palabra; y,

##### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio a la denunciada Enriqueta Vergara Moreno. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Resolución que se notificará a la denunciada por hallarse en ignorado paradero, a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo Sr. Gobernador civil de Asturias.—J. María Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado, extendiendo el presente, que firmo y sello, en Avilés, a veintitrés de septiembre de mil novecientos

cincuenta y siete.—El Juez municipal, José María Malgor.—El Secretario del juzgado, Severino M. Armada.

#### DE INFIESTO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Infiesto, en providencia dictada con fecha de hoy en autos de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por don Angel-Jesús-Pedro Tamargo Cepeda, y por el Procurador señor Fernández Vega, en nombre y representación de don Angel Tamargo Crespo, contra doña María de los Angeles o Angelita Valdés González y doña Obdulia González Suárez, como representante de la herencia del finado don Luis Valdés Pelayo, y contra cuantas personas desconocidas pudieran resultar afectadas por las pretensiones de la demanda, por medio de la presente cédula se emplaza a estos últimos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su publicación en este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Infiesto, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Oficina de Obras Municipales, para la reparación del edificio escolar de Margolles, por un importe total de dieciocho mil doscientas treinta y una pesetas, acordando igualmente sacar las obras a subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras habrán de adaptarse en todo al proyecto formulado por la Oficina de Obras Municipales.

Segunda. La dirección de las mismas corresponde al señor Aparejador municipal, el que previo a su pago, habrá de recibirlas confor-

mes y participárselo así al Ayuntamiento para su liquidación.

Tercera. Los materiales a emplear, tanto en número como en calidad, serán los que figuran en el proyecto, incurriendo el adjudicatario en responsabilidad, caso de que por la Oficina de Obras Municipales se informe que no se han empleado en cantidad y calidad suficiente.

Cuarta. El plazo para la ejecución de las obras será el de un mes a partir de la fecha en que ellas sean adjudicadas definitivamente.

Quinta. A la presentación del pliego de proposición, el adjudicatario vendrá obligado a ingresar en arcas municipales el tres por ciento del importe total del presupuesto, en calidad de fianza provisional, la que se elevará el seis por ciento del importe de la adjudicación, una vez haberse celebrado el acto de subasta.

Sexta. Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados del resguardo expedido por la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haberse depositado la fianza correspondiente, hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se procederá a su apertura al siguiente día, caso de no coincidir en inhábil o festivo, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía. Si coincide en día inhábil, la apertura tendrá lugar en el día más próximo hábil.

Séptima. Para lo no previsto en las anteriores condiciones, regirá en todo cuanto se determina en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Octava. Será de cuenta del adjudicatario el importe de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don José Manuel Palacio Calvo, de Gijón, autorización para ocupar una parcela de 20 x 70 m., en la Junquera, denominada "Sopanizales", con destino al acopio de carbón extraído del río Nalón, se abre información pública, por término de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado el

expediente de su razón y formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto del Barco, a 4 de octubre de 1957.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIVAS CERDAN, Leonardo Cefirino, hijo de Leonardo y de María de los Remedios, natural de Mondoñero (Lugo), barrio de Molinos de Abajo, nacido el 31 de agosto de 1924, capataz, casado, con dos hijos, domiciliado últimamente en Gijón, Sanz Crespo, 1-3.º, procesado por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, número 1, de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 284 de 1955.

BLANCO BLANCO, Gerardo, hijo de desconocido y de María, de 37 años de edad, labrador, natural de la parroquia de Romariz, Ayuntamiento de Abadín (Lugo), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Villalegre, en calle D, número 6, Ayuntamiento de Corvera (Oviedo), el cual estuvo trabajando como empleado en la Empresa de Entrecanales y Távora, que fue condenado en la causa número 319-42, por el delito de hurto, y cuyo domicilio actual se ignora; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Ingenieros, don Luis Rodríguez Merino, Juez Militar de Ejecuciones de la plaza de Zaragoza, con despacho oficial en Castillo de Aljafería, torreón izquierdo, segundo piso, a fin de serle notificada la resolución del Excmo. señor Ministro de Justicia, sobre cancelación de nota de condena que tenía solicitado.